ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

"Licitación Pública Nacional Nº 669/2011. Suministro de Combustibles tipo Nafta y Gasoil, para vehículos y generadores portátiles de la Ande, en la capital e interior del país, bajo la modalidad de contrato abierto."

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 6 de setiembre de 2011

Señores:

Hemos recibido las siguientes consultas, con relación a la licitación de referencia les solicitamos tener en cuenta para la preparación de sus ofertas.

CONSULTA Nº 1:

El pliego requiere el suministro de los combustibles:
a) Diesel Automotriz tipo III.
b) GASOLINA RON 97.

En relación al citado en el punto "b", PETROPAR no comercializa el mismo. Entonces, observando esta dificultad *¿puede ofertarse en su lugar GASOLINA SUPER RON 95?*

RESPUESTA Nº 1:

Se aceptará nafta súper hasta 97 octanos, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA Nº 2:

La página 18 del PBC, en el punto "2" Plan de Entrega de Combustibles Diesel Automotriz Tipo III, y Gasolina RON 97, apartado "g" establece que la provisión de las tarjetas magnéticas será hecha en un plazo no mayor a 20 días calendario.-

En relación al punto, atendiendo al volumen de vehículos y los datos a ser cargados en cada tarjeta. ¿Es posible realizar el suministro en 30 días calendario?

RESPUESTA Nº 2:

Esta licitación debe estar vigente a partir del 01-01-12, considerando que la licitación N° 536/10 "Suministro de Combustibles tipo Nafta y Gasoil, para vehículos y generadores portátiles de la ANDE, en la modalidad de Contrato Abierto" vence el 31-12-11. Por lo tanto, si el Contrato correspondiente a esta Licitación está suscripto para el 15-11-11, se podrá flexibilizar el plazo de entrega de (20) veinte días calendario a partir de la firma del

Francisco Insfrán Marecos
Jefe Sección Combustibles

JULIO CÉSAR RAMÍREZ M.
Dto. de Operación de Vehículos
Jefe

contrato, conforme folio 63, página 18 del PBC. Caso contrario, se mantienen los (20) días calendario a partir de la firma del contrato para la entrega de las tarjetas magnéticas.

CONSULTA Nº 3:

La página 27 del PBC, dentro del "ANEXO CONEXIÓN ENTRE SISTEMAS INFORMATICOS" en el apartado "Método Consultar Transacción" establece dentro de los Valores Posibles de la Moneda con los que debe contar el sistema informático al **1) Nuevo Guaraní y 9) Guaraní.-**

En ese sentido, el uso del Nuevo Guaraní y la implementación del proyecto de la reconversión monetaria aun no han sido establecidos por nuestro gobierno, por lo que su incorporación al sistema informático no corresponde bajo aspecto lógico alguno, ya que la única moneda con curso legal y fuerza cancelatoria en nuestro país es el "Guaraní", por tanto ¿Puede no incluirse en la oferta como valor de la Moneda al "Nuevo Guaraní?

RESPUESTA Nº 3:

Puede NO INCLUIRSE el valor de la Moneda "Nuevo Guaraní". Sin embargo, en caso de que el proyecto de reconversión monetaria sea implementado, queda por cuenta del Proveedor el ajuste del parámetro, valor 1, como previsto en el Sistema Informático Gestión de Flota de Vehículos - GFV, conforme folio 54, página 27 del PBC, del "ANEXO CONEXIÓN ENTRE SISTEMAS INFORMATICOS".

CONSULTA Nº 4:

En la Sección III, Punto 2 *"Plan de entrega de combustible Diesel Automotriz Tipo III y Gasolina RON 97"* en relación al modo de suministro, el punto "m" en la página 19 indica que la carga se realizará por un sistema manual a través de un Call Center habilitado por el Proveedor en los siguientes casos (...) 3. De presentarse inconvenientes en la Interconexión de los sistema GFV y el Sistema Informático del Proveedor.

Ya que por la falta de interconexión entre el sistema GFV y el Sistema del Proveedor no habría posibilidad de consulta para habilitar o autorizar la carga. ¿Podría la convocante expedirse acerca de los detalles del citado mecanismo?

RESPUESTA Nº 4:

El folio 62, página 19 Punto 2 *"Plan de entrega de combustible Diesel Automotriz Tipo III y Gasolina RON 97"* del PBC, en relación al modo de suministro, el punto "m", contempla el estado de emergencia (cuando no funcionan el Sistema GFV y el Sistema Informático del Proveedor), procediéndose de la siguiente manera:

En horario laboral:

Comunicación telefónica entre Proveedor y Contratante; autorización verbal y formalización posterior por fax.

Fuera del horario laboral:

Comunicación a través de mensaje de texto entre los números de celular habilitados del Proveedor y la Contratante. El Proveedor remite solicitud de autorización, y la Contratante responde afirmativa o negativamente la solicitud, utilizando el mensaje de texto de los celulares. El primer día hábil se formaliza por fax.

CONSULTA Nº 5:

En la Sección IV, *"Condiciones Esenciales del Contrato"* en relación al modo de suministro, el punto "m" en la página 43 indica que el procedimiento para autorizar una carga en caso de defecto y/o indisponibilidad del

Francisco Insfrán Marecos
Jefe Sección Combustibles

JULIO CÉSAR RAMÍREZ M.
Jefe de Operación de Vehículos
Jefe

sistema online del Proveedor consiste en (...) 2. *El Call Center del proveedor deberá utilizar el Sistema del Proveedor para realizar la transacción de carga de combustible.-*

El mencionado punto se contradice con el método de carga manual a ser realizadas a través del Call Center descripto en la consulta anterior. ¿Podría la convocante detallar con mayor profundidad la aplicación de los mecanismos de autorización de carga utilizando el Call Center?

RESPUESTA Nº 5:

El procedimiento que se indica en el punto "m" de la página 43, corresponde al modo de suministro cuando no funciona el sistema informático del Proveedor en la Estación de Servicio donde se realiza la operación de carga de combustible, por ejemplo, por algún eventual inconveniente del POS.

CONSULTA Nº 6:

En la página 32, en la Sección 3. Anexo "Conexión entre sistemas Informáticos", en relación a las operaciones, se menciona que el *Método Confirmar Transacción, permitirá confirmar una transacción solicitada por el Método Solicitar Transacción.*

Acerca del tema. ¿Cuál es la diferencia de aplicación o funcionamiento entre el Método Confirmar Transacción y el Método Solicitar Transacción?. Ya que en ambos casos se estaría realizando la misma operación.-

RESPUESTA Nº 6:

Conforme folio 49, página 32 del PBC, Anexo "Conexión entre sistemas Informáticos", el método **"Solicitar Transacción",** realiza los controles/validaciones con las reglas de negocios establecidas en ANDE.

El método "**Confirmar Transacción",** realiza la confirmación de una transacción solicitada por el método **"Solicitar Transacción"** efectuando todos los movimientos de actualización de saldo del Cupo Mensual de la Unidad Administrativa afectada.

La Contratante sólo considerará válidas, para el pago a los comprobantes de carga de combustible asociados a transacciones confirmadas. Así mismo, no se considerarán válidas para el pago:

- Transacciones confirmadas sin comprobante de carga de combustible asociado o
- Comprobantes de carga de combustible asociados con transacciones no confirmadas.

Ambos métodos NO realizan la misma operación, son complementarios y necesarios.

CONSULTA Nº 7:

En la página 33, en la Sección 3. Anexo "Conexión entre sistemas Informáticos", en relación a las operaciones, se menciona que el *Método Regularizar Transacción, permitirá registrar una transacción que será aprobada posteriormente por la ANDE, según el procedimiento establecido-.*

Acerca del tema, no se distinguen casos de aplicación práctica del citado mecanismo. ¿En qué casos concretos se utilizaría?

RESPUESTA Nº 7:

Conforme folio 48, página 33 del PBC, Anexo "Conexión entre sistemas Informáticos", el método Regularizar Transacción se aplica para la eventualidad de cargas que no puedan ser registradas on line, utilizando los métodos de "Solicitar Transacción" y "Confirmar Transacción", por algún motivo, y que tengan que registrarse en un momento posterior a la carga efectiva, conforme explicado en los puntos 4 y 5 de estas consultas.

Francisco Insfrán Marecos
Jefe Sección Combustibles

JULIO CÉSAR RAMÍREZ M.
Adm. de Operación de Vehículos

CONSULTA Nº 8:

En la página 43, en la Sección IV. "Condiciones Esenciales del Contrato", indica el PBC que: *Los comprobantes de transacciones para vehículos emitidos por el proveedor (tickets) deberán contar indefectiblemente con los siguientes datos (...)* ***N° Personal-.***

Acerca del dato N° personal requerido en el ticket, ¿el mismo se refiere al personal de playa de la estación o al conductor designado por la convocante?

RESPUESTA Nº 8:

Conforme folio 38, página 43 del PBC, el N° Personal, se refiere al conductor habilitado por la contratante (convocante).

CONSULTA Nº 9:

En la página 43, en la Sección IV. "Condiciones Esenciales del Contrato", indica el PBC que: Los comprobantes de transacciones para contenedores emitidos por el proveedor (tickets) deberán contar indefectiblemente con los siguientes datos (…) N° Personal-.

Acerca del dato N° personal requerido en el ticket, ¿el mismo se refiere al personal de playa de la estación o al conductor designado por la convocante?

RESPUESTA Nº 9:

Conforme folio 38, página 43 del PBC, el N° Personal, se refiere al conductor habilitado por la contratante (convocante).

CONSULTA Nº 10:

En la Sección 3, Anexo "Conexión entres sistemas informáticos", uno de los parámetros del sistema en los distintos Métodos es el de "Origen de la Transacción", el cual contempla como valores posibles: 1. Estación de Servicio; 2. Call Center.-.

En relación al mismo. ¿Cuál deberá ser el funcionamiento del sistema? ¿Los valores posibles citados deben ser tipos de origen diferentes?

RESPUESTA Nº 10:

Los parámetros requeridos son utilizados para la realización de controles internos, así como para elaborar informes requeridos por las unidades internas de la convocante. Para el efecto, los valores posibles deben ser tipos de origen diferentes.

El parámetro origen de la petición sirve para identificar el origen/vía de la transacción:
1-estación de servicio (pos)
2-call center

CONSULTA Nº 11:

En la Sección 3, Anexo "Conexión entres sistemas informáticos", uno de los parámetros del sistema en los distintos Métodos es el de "Moneda", el cual contempla como valores posibles: 1. Nuevo Guaraní; 9. Guaraní.-.

Francisco Insfrán Marecos
Jefe Sección Combustibles

JULIO CÉSAR RAMÍREZ M.
Dpto. de Operación de Vehículos
Jefe

En relación al tema. ¿Cuál sería el mecanismo a ser utilizado acerca del valor de una y otra? ¿Se utilizará algún tipo de cambio establecido? ¿Se utilizarán en conjunto o una reemplazaría a la otra?

RESPUESTA Nº 11:

Conforme respuesta al punto 3 de estas consultas; puede NO INCLUIRSE el valor de la Moneda "Nuevo Guaraní". Sin embargo, en caso de que el proyecto de reconversión monetaria sea implementado, queda por cuenta del Proveedor el ajuste de su sistema informático, valor 1, como previsto en el Sistema GFV, conforme folio 54, página 27 del PBC, del "ANEXO CONEXIÓN ENTRE SISTEMAS INFORMATICOS"

No se utilizará ningún tipo de cambio establecido, está previsto para el caso que el proyecto de reconversión monetaria sea implementado.

Una reemplazaría a la otra y no se utilizaran en forma conjunta.

CONSULTA Nº 12:

En la Sección 3, Anexo "Conexión entres sistemas informáticos", luego del detalle de la aplicación de los distintos métodos y operaciones del sistema (Consultar Transacción, Realizar Transacción, Anular Comprobante, Solicitar Transacción, Confirmar Transacción y Regularizar Transacción), el PBC contempla la posibilidad que la convocante realice modificaciones, agregaciones o eliminaciones de los parámetros del método u operación, teniendo el proveedor la obligación de adaptar su sistema informático a las exigencias de la ANDE, sin sobrecosto para la última-.

Acerca de tal cuestión ¿Cuál sería el tiempo prudente y razonable que tendría el proveedor para adecuarse a las modificaciones?

RESPUESTA Nº 12:

Se considera como máximo (45) cuarenta y cinco días calendarios para que el proveedor pueda adecuarse a las modificaciones, quedando sujeto el plazo de entrega a la complejidad y urgencia de la modificación. Las modificaciones podrían surgir, por ejemplo, en caso de detección de fraudes u obligatoriedad de cumplimiento de nuevos requisitos legales.

CONSULTA Nº 13:

En la página 72 del PBC, en su Anexo 12, el cual lleva como título: Formulario de Infraestructura de comunicación de las Instalaciones del Oferente, se refiere a las características de los medios e infraestructura de las instalaciones de comunicación del oferente. ¿Tales características se refieren al enlace del Proveedor a la convocante o a la de los concesionarios a la central del proveedor?-.

RESPUESTA Nº 13:

Conforme folio 9, página 72 del PBC, Formulario N° 12, las características de los medios de comunicación de las Instalaciones del Oferente se refieren al enlace entre los Sistemas Informáticos del Proveedor y la Convocante.

Atentamente,

Francisco Insfrán Marecos
Jefe Sección Combustibles

ANDE

JULIO CÉSAR RAMÍREZ M.
Dpto. de Operación de Vehículos
Jefe